



**ENMIENDAS AL CONVENIO Y  
CODIGO INTERNACIONAL  
SOBRE NORMAS DE  
FORMACIÓN, TITULACIÓN Y  
GUARDIA PARA LA GENTE DE  
MAR. (2010)**



**MANILA 24 DE JUNIO 2010**

**CN. GUILLERMO RANGEL JALLEY**

## LA CONFERENCIA DE MANILA DE 2010

Las Enmiendas al Convenio y al Código presentan el marco jurídico para:

- Aplicación de normas técnicas obligatorias.
- Normas de competencias de la gente de mar.
- Establece los requisitos de calificación profesional aplicables a los responsables de la formación.
- Prevé mecanismos de aplicación eficaces que dan una mayor flexibilidad a la asignación de funciones a bordo del buque, ampliando así las perspectivas de carrera de la gente de mar.





# CONFERENCIA DE MANILA 2010

La OMI con el establecimiento de normas obligatorias de competencias detalladas presenta beneficios a:

- La Industria del Transporte Marítimo.
- Educación Marítima y el sector de Formación.
- Gente de Mar.



## **LA CONFERENCIA DE MANILA DE 2010.**

Responder con eficacia a cambios en la tecnología, las operaciones, las prácticas y los procedimientos utilizados a bordo de los buques. (04 años de trabajo)

**SINIESTROS MARITIMOS  
SUCESOS DE CONTAMINACION**



**ERROR HUMANO**

Lograr y mantener las normas más rigurosas posibles de seguridad de la vida humana, seguridad marítima de los bienes en el mar y en puerto, y de protección del medio ambiente.



## LA CONFERENCIA DE MANILA DE 2010,

Las enmiendas al Código de Formación se considerarán aceptadas

**01 de julio de 2011**

a menos que 50 % del tonelaje bruto de la flota mundial de buques rechazan las enmiendas.



## LA CONFERENCIA DE MANILA DE 2010,

Las enmiendas a la parte A del Código de Formación adjuntas entrarán en vigor

**El 01 de enero de 2012**

una vez que se consideren aceptadas





# OBJETIVO DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO MARITIMO

1. ESFUERZO PROACTIVO EN SENSIBILIZAR A LA GENTE DE MAR SOBRE EL IMPACTO DE ESTAS IMPORTANTES ENMIENDAS.
3. MOTIVAR A LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE MARITIMO EN LA IMPORTANCIA DE LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES DEL CONVENIO Y CODIGO DE FORMACION.
5. PROPICIAR QUE LA ADMINISTRACION MARITIMA VENEZOLANA CON GRUPOS MULTIDISCIPLINARIOS SE ABOQUE A LA REVISION Y DIFUSION DE ESTAS NORMAS A FIN DE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.
7. PROMOVER A TRAVES DE LA ASAMBLEA NACIONAL LA ADECUACION DE LEYES Y REGLAMENTOS EN FUNCION DE LOS CAMBIOS REALIZADOS.
9. BUSCAR LA SINERGIA CON LA UNIVERSIDAD MARITIMA COMO CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA LA REVISION DE PLANES Y PROGRAMAS .

# **ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR**

## **Nuevas Especialidades y Competencias:**

Oficial Electrotécnico.

Marinero de Primera de Puente.

Marinero de Primera de Máquinas.

Marinero Electrotécnico.

## **Definición de Funciones y Niveles de Responsabilidad**

### **FUNCIONES**

- Navegación.
- Manipulación y estiba de carga.
- Control de funcionamiento del buque y cuidado de las personas a bordo.
- Maquinaria Naval.
- Instalaciones Eléctricas, Electrónicas y de Control.
- Mantenimiento y Reparaciones .
- Radiocomunicaciones.



# ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR

## Definición de Funciones y Niveles de Responsabilidad

### NIVELES DE RESPONSABILIDAD

NIVEL DE GESTION

NIVEL OPERACIONAL

NIVEL DE APOYO

CAMBIOS Y AJUSTES EN FUNCIONES IMPLICA REVISION E INCORPORACION DE NUEVOS PROGRAMAS DE FORMACION QUE GARANTICEN LA COMPETENCIA, LOS CONOCIMIENTOS Y COMPRENSION DE LA FUNCION A CUMPLIR



Operar hasta 20 años en plataformas con una flota marplatense nacional

# ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR

## INCORPORACION DE NUEVA TITULACION

- Oficial Electrotécnico.
- Marinero de Primera de Puente.
- Marinero de Primera de Máquinas.
- Marinero Electrotécnico





## ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR

Nuevos requisitos para tripulantes de buques **petroleros y quimiqueros**

Nuevos requisitos para tripulantes de buques tanqueros para el **transporte de gas licuado**.

Incorporación de aspectos sobre buques de pasaje de Transbordo rodado a los Requisitos mínimos de formación y competencia para los capitanes, oficiales, marineros y demás personal de los **buques de pasaje**.



## Modificación a las normas relativas a las funciones de emergencia, seguridad en el trabajo, atención médica y supervivencia (Capítulo 6)

- **Los requisitos mínimos de familiarización, formación e instrucción básicas en seguridad para toda la gente de mar.**
- **Requisitos mínimos para la expedición de certificados de suficiencia a oficiales de protección del buque.**
- **Requisitos mínimos de formación e instrucción en aspectos relacionados con la protección para toda la gente de mar.**



## Normas relativas a las Guardias (Capítulo 8)

AGREGA LA PARTE No 3 PRINCIPIOS GENERALES QUE PROCEDE OBSERVAR EN LAS GUARDIAS

La Organización de las guardias y principios que procede observar en las guardias incorpora principios de gestión de los recursos de la cámara de maquinas y del puente



## CONCLUSIONES

**PRESENTACION DE UN NUEVO MARCO JURIDICO  
QUE REGULA FORMACION, CAPACITACION Y  
TITULACION DE LA GENTE DE MAR**

**INCORPORACION DE NUEVOS ELEMENTOS  
TECNOLOGICOS EN EL DESARROLLO DE  
PROCEDIMIENTOS Y PRACTICAS OPERACIONALES**

**OPTIMIZACION DEL USO DEL MEDIO DE  
TRANSPORTE (BUQUE) MEDIANTE EL EMPLEO  
ADECUADO DE GENTE DE MAR FORMADA,  
ADIESTRADA Y CAPACITADA MEDIANTE UN  
NUEVO Y EXIGENTE INSTRUMENTO.**





## RECOMENDACIONES

1. Que la Administración Venezolana evalúe el impacto que genera este nuevo instrumento a fin de adecuar las leyes del sector acuático, los lineamientos generales sobre políticas de titulación, certificación, formación y capacitación.
2. Que los organismos e instituciones responsables de la formación, capacitación y titulación ejecuten la revisión exhaustiva de las diferentes competencias, y conocimientos a fin de desarrollar y adaptar nuevos programas de formación.

